Abast

Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 20 ENE 2017

VISTO: El Memorándum N° 0049-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Memorándum N° 0028-2017-OPP-DDC-CUS/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0036-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, Informe N° 0024-2017-MPMM-AFA-OA-DDC-CUS/MC, Informe N° 0012-2017-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones e Informe N° 0148-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el Articulo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en el cuarto párrafo del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado"*, incluyendo el documento de aprobación;

23

059 20 ENE 2017

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2016-MC, de fecha 12 de Agosto del 2016, se resuelve designar al Señor Víctor Vidal Pino Zambrano, en el cargo de confianza de como Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003- Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017 se incorpora el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° se delega al titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 0036-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, el Jefe del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en base a los requerimientos realizados por las diferentes Áreas usuarias realizadas a la fecha;

Que, conforme al Memorando N° 0028-2017-OPP-DDC-CUS/MC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en función a las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora MC-Cusco / Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

De conformidad con el Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante el Decreto supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003- Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2017, el mismo que se encuentra contenido en el ANEXO N° 001, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO 01

059 20 ENE 2017

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200345-UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO

B) AÑO: 2017

C) SIGLAS: UEMC-C

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC: 20490345397

F) PLIEGO: MINISTERIO DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O

N. REF	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS
1	1 - SI	0 - Por la Entidad	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LOCALES INSTITUCIONALES Y PUESTOS DE CONTROL DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU DE LA DDC-CUSCO	36 - Servicio	1	1,594,999.00	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
2	1 - SI	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PERSONAL Y PATRIMONIAL PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO	36 - Servicio	1	297,742.24	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ
3	1 - SI	0 - Por la Entidad	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA Y VPN PARA LA DDC-C	36 - Servicio	1	540,000.00	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ
4	1 - SI	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	SERVICIOS DE TRASLADO DE CAUDALES PARA LA DDC-C	36 - Servicio	1	141,692.40	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ
5	0 - NO	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		CONTRATACIÓN DE ESPACIO TELEVISIVO PARA LA DIFUSION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL TELEVISIVO PATRIMONIO EN CANALES DE SEÑAL ABIERTA A CARGO DEL AREA FUNCIONAL		2	84,000.00	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
					1	DIFUSIÓN DE PROGRAMA PATRIMONIO EN CANAL DE SEÑAL ABIERTA 1	36 - Servicio	1	42,000.00					
					2	DIFUSIÓN DE PROGRAMA PATRIMONIO EN CANAL DE SEÑAL ABIERTA 2	36 - Servicio	1	42,000.00					
6	0 - NO	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Publica	1 - BIENES		ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD		6,858	1,138,962.16	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ
					1	TERNO PARA VARÓN - (SACO Y PANTALÓN)	40 - Unidad	530	293,090.00					
					2	TERNO PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). -	40 - Unidad	270	139,050.00					
					3	SACÓN PARA VARÓN -	40 - Unidad	396	160,162.20					
					4	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA -	40 - Unidad	450	36,450.00					
					5	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLEROS. -	40 - Unidad	412	97,882.96					
					6	ZAPATOS MEDIA CAÑA (TREKKING) -	40 - Unidad	296	49,136.00					
					7	ZAPATOS CAÑA ALTA PUNTA DE ACERO. -	40 - Unidad	492	77,244.00					

MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO - DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - CUSCO

MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

R2.

059 20 ENE 2017

					8	CHALECOS EN TELA CON LOGO.	40 - Unidad	1,055	48,319.00					
					9	CASACA IMPERMEABLE -	40 - Unidad	1,338	163,236.00					
					10	SOMBRERO DE TELA C/LOGO -	40 - Unidad	1,411	33,000.00					
					11	CALZADO DE VESTIR PARA DAMA.	40 - Unidad	208	41,392.00					
7	1 - SI	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DDC-C	36 - Servicio	1	173,252.00	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA
8	1 - SI	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG PARA LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS ARQUEOLOGICAS DE LA DDC-C.	40 - Unidad	1,433	33,675.00	09	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electronica	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA
9	1 - SI	0 - Por la Entidad	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE PAPEL BOND DE 80 GR. PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINSITRATIVAS DE LA DDC-C	24 - Millar	1,944	47,628.00	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA DIFUNDIDA
10	1 - SI	0 - Por la Entidad	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINSITRATIVAS DE LA DDC-C	40 - Unidad	1	129,040.00	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA DIFUNDIDA
11	1 - SI	0 - Por la Entidad	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINSITRATIVAS DE LA DDC-C	40 - Unidad	1,093	260,918.61	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA DIFUNDIDA
12	1 - SI	0 - Por la Entidad	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DDC-C	40 - Unidad	11	143,414.20	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA DIFUNDIDA
13	1 - SI	0 - Por la Entidad	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DDC-C	40 - Unidad	119	509,783.04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
14	1 - SI	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Publica	1 - BIENES	-	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN CALIDAD DE REPOSICION PARA LA DDC-C	40 - Unidad	1	450,000.00	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA
15	0 - NO	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DDC-C		286	251,060.00	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA
					1	NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS LIGEROS	40 - Unidad	168	88,600.00					
					2	NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS PESADOS	40 - Unidad	118	162,460.00					
16	0 - NO	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electronica	1 - BIENES		ADQUISICION A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES		68,000	767,500.00	09	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa Electronica	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA
					1	DIESEL B5 S- 50	13 - Galon	55,000	605,000.00					
					2	GASOHOL 90 PLUS	13 - Galon	13,000	162,500.00					
17	1 - SI	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE PIANO DE COLA ACUSTICO PARA LA ORQUESTA SINFONICA DE LA DDC C	40 - Unidad	1	65,000.00	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENT	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERA

8,870,188.81

20 ENE 2017

Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PIÑO ZAMBRANO
DIRECTOR

Resolución Directoral N° 364-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 02 MAY 2017

VISTO: El Memorándum N° 0273-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Informe N° 0239-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, Informe N° 0030-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC e Informe N° 0022-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones, Informe N° 0127-2017-MPMM-AFA-OA-DDC-CUS/MC e Informe N° 0442-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CDE, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, indica que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como

364 02 MAY 2017

cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes , servicios y consultorías en general (...);

Que, mediante Informe N° 0200-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC e Informe N° 0182-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2017, incluyendo siete procedimientos de selección en base a los requerimientos realizados por las diferentes áreas usuarias realizadas a la fecha, validando el Informes N° 0030-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC e Informe N° 0022-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, mediante proveídos S/N de fechas 28/03/2017 y 03/04/2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuente con disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en función a las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo siete (07) Procedimientos de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017, con la **INCLUSIÓN DE SIETE (07) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, conforme se detalla:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANT.	VALOR REFERENCIAL LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
18	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL DEL COMPONENTE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL NUEVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL EN LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO. PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Consultorias Obras	1.00	380,084.67	Soles	Abril

02 MAY 2017

19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL DEL COMPONENTE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL VELASCO ASTETE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL EN LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Consultorías Obras	1.00	305,017.35	Soles	Abril
20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL DEL COMPONENTE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL SAPHY DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL EN LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Consultorías Obras	1.00	188,872.69	Soles	Abril
21	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL DEL COMPONENTE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL KUSICANCHA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL EN LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Consultorías Obras	1.00	263,179.38	Soles	Abril
22	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO A TODO COSTO PARA MEJORAMIENTO Y RENOVACION DE LAS INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA DEL PANM - CENTRO CULTURAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PUESTO DE CONTROL EN LA LLAQTA DE MACHUPICCHU.	Servicios	1.00	92,967.50	Soles	Abril
23	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE MADERA AGUANO Y MADERA CORRIENTE PARA LA META 0034 - CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO.	Bienes	1.00	54271	Soles	Abril
24	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS DE EUCALIPTO PARA LA META 0034 - CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO.	Bienes	1.00	33310.66	Soles	Mayo

N° 364

02 MAY 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PIÑO ZAMBRANO
DIRECTOR

Resolución Directoral N°.....465.....-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 25 MAY 2017

VISTO: El Memorándum N° 346-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Informe N° 308-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, Informe N° 077-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones, e Informe N° 642-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, indica que *"PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencia"*;

465 25 MAY 2017

Que, mediante Memorándum N° 346-2017-OA-DDC-CUS/MC, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el proyecto de Resolución Directoral donde se resuelve modificar del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, del año 2017;

Que, mediante Informe N° 0308-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2017, incluyendo un procedimiento de selección en base a los requerimientos realizado por el área usuaria, validando el Informe N° 0077-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cultura de Cusco;

Que, mediante proveído S/N de fecha 18/04/2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en función a la meta presupuestal 046-01, y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo un (01) Procedimiento de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017 aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, con la **INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, conforme al siguiente detalle:

25 MAY 2017

Resolución Directoral N° 465 -2017-DDC-CUS/MC

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANT.	VALOR REFERENCIAL LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA-TORIA
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU - CENTRO CULTURAL MACHUPICCHU.	Servicios	1	58,500.00	Soles	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PINO ZAMBRANO
DIRECTOR

Resolución Directoral N° 477-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 29 MAY 2017

VISTO: El Memorándum N° 282-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Informe N° 252-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC e Informe N° 209-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares; Informe N° 0086-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC e Informe N° 0035-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones; Memorándum N° 042-2017-PANM-DDC-CUS/MC del Jefe de la Coordinación de Gestión del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu; Informe N° 0154-2017-MPMM-AFA-OA-DDC-CUS/MC, de la abogada del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares e Informe N° 516-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad *Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";*

Que, numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";*

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, indica que *"PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una*

reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencia";

Que, mediante Informe N° 209-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2017, incluyendo un procedimiento de selección en base a los requerimientos realizado por el área usuaria, validando el Informe N° 0035-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cultura de Cusco;

Que, mediante proveído S/N de fecha 06/04/2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en función a las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 282-2017-OA-DDC-CUS/MC, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el proyecto de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del año 2017, en conformidad a lo expresado en el Informe N° 252-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N° 086-2017-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC, el del Jefe de Adquisiciones, informa y solicita la modificación de la fecha prevista para la convocatoria para el mes de Agosto del 2017, en conformidad al Memorándum N° 042-2017-PANM-DDC-CUS/MC del Jefe de la Coordinación de Gestión del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu;

Que, conforme al Informe N° 154-2017-MPMM-AFA-OA-DDC-CUS/MC, de la Asesora Legal del Área Funcional de abastecimiento y Servicios Auxiliares, del análisis del expediente concluye y opina por la procedencia de la modificación del Plan anual de Contrataciones – 2017, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF, opinión que es compartida plenamente por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, mediante Informe Nº 516-2017-OAJ-DDC-CUS/MC;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo un (01) Procedimiento de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

29 MAY 2017

Resolución Directoral N° 477-2017-DDC-CUS/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017 aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, con la **INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, conforme al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATA-CIÓN	CANT.	VALOR REFERENCIAL LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA-TORIA
25	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE LA LLAQTA DE MACHUPICCHU Y SECTORES ANEXOS – SEGUNDA FASE.	Servicios	1	60,000.00	Soles	Agosto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PIÑO ZAMBRANO
DIRECTOR

Resolución Directoral N° 602 -2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 23 JUN 2017

VISTO: El Memorándum N°500-2017-OA-DDC-CUS/MC, el Informe N° 0430-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, Informe N°1351-2017-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, Informe N° 95- 2017-AFEP-OPP-DDC-CUS/MC, la Opinión N° 094-2017-JLMC-OAJ-DDC-CUS/MC e Informe N° 895-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, conforme al literal "n" del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC, de fecha 10 de mayo del 2017, el Ministro de Cultura delega facultades al titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, para aprobar las Contrataciones Directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";*

Que, numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";*

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, indica que "*PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así*

14

602 23 JUN 2017

como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencia";

Que, mediante Memorándum N° 500 -2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, remite el proyecto de Resolución Directoral donde se resuelve modificar del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, del año 2017;

Que, mediante Informe N° 0430-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2017, con el propósito de incluir un procedimiento de selección de "Contratación Directa", para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble, en base al requerimiento realizado mediante Informe N°1351-2017-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural;

Que, mediante Informe N° 95- 2017-AFEP-OPP-DDC-CUS/MC, el Área Funcional de Estadística y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Alquiler del Local para el Funcionamiento de Áreas de la Dirección Desconcentrada de Cultura, por un monto de S/ 1´454,544.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante la Opinión N° 094-2017-JLMC-OAJ-DDC-CUS/MC del Asesor Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo al análisis legal opina porque se apruebe, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprobada por la Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC, incluyendo una Contratación Directa de Alquiler de Local para el funcionamiento de las áreas de la DDC- Cusco, en mérito a las funciones y competencias de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco en aplicación de la Ley N° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y Resolución Ministerial N° 151-2017-MC; opinión que es compartida plenamente por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, mediante Informe N° 895-2017-OAJ-DDC-CUS/MC.

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo un (01) Procedimiento de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Resolución Directoral N° 602 -2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 23 JUN 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de **Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017** aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de enero de 2017, con la **INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, conforme al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANT.	VALOR REFERENCIAL LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA-TORIA
36	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO.	Servicios	1	1,454,544.00	Soles	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PIÑO ZAMBRANO
DIRECTOR

27 JUN 2017

Hora: 12:42 Firma:

Resolución Directoral N° 607 -2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 26 JUN 2017

VISTO: El Memorándum N° 436 -2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Informe N° 397-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, Informe N° 0111-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones, e Informe Nº 781-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el Artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, de acuerdo con el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, precisa: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, indica: *"PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la*

12

asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencia";

Que, mediante Memorándum N° 436-2017-OA-DDC-CUS/MC, la Oficina de Administración, requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017, aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC;

Que, a través del Informe N° 0397-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2017, incluyendo siete procedimientos de selección en base a los requerimientos realizado por las diferentes áreas usuarias, validando el Informe N° 00111-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC de la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cultura de Cusco;

Que, conforme al Informe N° 171-2017-MPMM-AFA-OA-DDC-CUS/MC, la Asesora Legal del Área Funcional de abastecimiento y Servicios Auxiliares, luego de analizar el expediente concluye y opina por la procedencia de la modificación del Plan anual de Contrataciones – 2017, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF, opinión que es compartida plenamente por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, mediante Informe N° 781-2017-OAJ-DDC-CUS/MC;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo siete (07) Procedimientos de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017 aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, **INCLUYENDO SIETE (07) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, conforme al siguiente detalle:

Resolución Directoral N° ...607..-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 23 JUN 2017

N° REF	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANT.	UND. MED.	VALOR REFERENCIAL O COSTO PROGRAMADO	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA_ TORIA
27	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PARA REFUERZO Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE BLOQUES EN ZONA DE DERRUMBE DE LA MONTAÑA MACHUPICCHU, COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO INKA A INTIPUNKU – LLAQTA MACHUPICCHU.	2,120	M2.	40,894.80	Soles	Julio
28	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ESTUDIO GEOFÍSICO – MÉTODO DE REFRACCIÓN SÍSMICA EN LA LLAQTA DE MACHUPICCHU; COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PROGRAMADOS.	01	SERV.	64,000.00	Soles	Julio
29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOFISICO DEL LADO ORIENTAL DE LA LLAQTA DE MACHUPICCHU (SECTOR VI, SUBSECTOR E) Y ZONA SUPERIOR DEL GRUPO 01 DE LOS ANDENES ORIENTALES.	01	SERV.	40,000.00	Soles	Julio
30	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMINERIA /PARRILLAS DRENANTES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA LLAQTA DE MACHUPICCHU	300	M2.	114,756.18	Soles	Julio
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DEL MUSEO DE SITIO DE MACHUPICCHU "MANUEL GÁLVEZ BALLÓN"	1	SERV.	60,000.00	Soles	Julio

607 26 JUN 2017

32	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN TRADUCTOR DEL INGLES AL CASTELLANO, DEL EXPEDIENTE DE LA DECLARATORIA DEL QHAPAQ ÑAN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.	1	SERV.	63,098.00	Soles	Julio
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONCRETO PREMEZCLADO F' C = 245 KG/CM2, CON ACELERANTE DE FRAGUA, PARA LA META: RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CAMINO PREHISPÁNICO EN EL SECTOR ARCO TICA TICA.	215	M3	86,000.00	Soles	Julio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PIÑO ZAMBRANO
DIRECTOR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

Pase a: SS/AA / ADQ / Area Legal

Para: su conocimiento y tramite correspondiente

27 JUN 2017
Fecha: ..... Firma: .....

Resolución Directoral N°.697...-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 18 JUL 2017

VISTO: El Memorándum N° 562-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Informe N° 491-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, Resolución Directoral N° 520-2017-DDC-CUS/MC, Informe N° 465-2017-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC, Memorándum 234-2017-OPP-DDC-CUS/MC, Memorándum 241-2017-OPP-DDC-CUS/MC e Informe N° 1024-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 520-2017-DDC-CUS/MC de fecha 06 de junio del 2017, se resuelve aprobar el expediente de actividad: "IV Feria Internacional del Libro de Cusco", para El Fomento de la Lectura y La Promoción de la Diversidad Cultural en la Región del Cusco, organizado por la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes en su Área Funcional de Industrias Culturales y nuevos medios;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, indica que "*PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación*

10

697 18 JUL 2017

de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencia";

Que, mediante Memorándum N° 562-2017-OA-DDC-CUS/MC, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el proyecto de Resolución Directoral donde se resuelve modificar del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, del año 2017;

Que, mediante Informe N° 0491-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2017, incluyendo dos procedimientos de selección en base a los requerimientos realizado por el área usuaria;

Que, mediante Memorándum 234-2017-OPP-DDC-CUS/MC y Memorándum 241-2017-OPP-DDC-CUS/MC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en función a la meta presupuestal 063-02;

Que, conforme al Informe N° 220-2017-MPMM-AFA-OA-DDC-CUS/MC, de la Asesora Legal del Área Funcional de abastecimiento y Servicios Auxiliares, del análisis del expediente concluye y opina por la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2017, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF, opinión que es compartida plenamente por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, mediante Informe N° 1021-2017-OAJ-DDC-CUS/MC;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo dos (02) Procedimientos de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 222-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017 aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, con la **INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, conforme al siguiente detalle:

Resolución Directoral N° 697 -2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 18 JUL 2017

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRA_ TACIÓN	CANT	VALOR REFERENCIAL LA CONTRATACION	TIPO DE MONE_ DA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA- TORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS, PARA LA "IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL CUSCO", META 0063-02 COORDINACIONES DE INDUSTRIAS CULTURALES Y NUEVOS MEDIOS.	Serv.	01	S/ 75,000.00	Soles	Julio
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LOS STANDS, DE LA "IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL CUSCO", META 0063-02 COORDINACIONES DE INDUSTRIAS CULTURALES Y NUEVOS MEDIOS.	Serv.	01	S/ 40,000.00	Soles	Julio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

DR. VIDAL PIÑO ZAMBRANO
DIRECTOR

09